RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS

LISTA LVI - RWANDA

*Comunicación de la Secretaría[[1]](#footnote-1)*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del Procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones[[2]](#footnote-2) utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), las modificaciones adjuntas de la Lista LVI - Rwanda[[3]](#footnote-3) se distribuyen conforme a la Decisión de 26 de marzo de 1980.[[4]](#footnote-4) El anexo ha sido elaborado por la Secretaría y refleja el contenido del fichero electrónico conforme al SA 2012 que fue aprobado durante la reunión de examen multilateral celebrada el 23 de junio de 2017.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Si en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista LVI - Rwanda se considerarán aprobadas y serán formalmente certificadas.

PP 3-84 Offset (fichero en PDF y Microsoft Access adjunto)

1. El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decisión de 30 de noviembre de 2011, documento WT/L/831. [↑](#footnote-ref-2)
3. En francés solamente. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decisión de 26 de marzo de 1980 sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias, IBDD 27S/25 del GATT. [↑](#footnote-ref-4)